



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de febrero de dos mil veintidós.

2021-376

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial del 21 de febrero de 2021, presentado por el Dr. CARLOS AURELIO CORRALES CANO y, en aras de materializar la medida cautelar decretada en auto del 24 de agosto del año anterior, póngase de presente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, que el inmueble sobre el cual pesa la orden de embargo se encuentra en cabeza de la señora NATACHA RODRIGUEZ TABORDA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 21.551.610.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-